

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0018-2022/MPAL-A**

Lircay, 14 de enero del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 007-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0024-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 004-2022-MPAL/GM/GPyP-SGPMI, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. Susan Ibarra Damián, sobre conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Angaraes, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo conforme a lo establecido por los artículos 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Angaraes y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva citada, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversiones;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la acotada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual; siendo que, para tal fin, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPAL/GM/GPyP-SGPMI, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. Susan Ibarra Damián, remite propuesta para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Angaraes, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0024-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite propuesta para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Angaraes, para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 007-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Angaraes, para su aprobación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Capítulo VII: Seguimiento de las Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.2 del 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno correspondiente de las áreas pertinente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Angaraes, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2022 el mismo que estará integrado por:

N°	MIEMBROS	CARGO
1	Alcalde Provincial de Angaraes	Presidente
2	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI)	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
6	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial (UEI)	Miembro
7	Sub Gerente de Obras	Miembro
8	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	Miembro
9	Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio	Miembro
10	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Angaraes el mismo que consta de cinco (5) Títulos, Quince (15) Artículos y Dos (2) Disposiciones Complementarias, la cual es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angares – Lircay.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*Jaime Dávila*  
Ing. Jaime Dávila Munarriz  
ALCALDE

